

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
24 de Febrero de 2021
Alcance Dos
Núm. 08



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



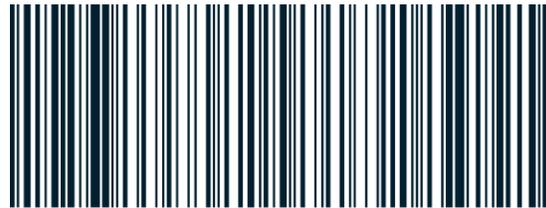
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_feb_24_alc2_08

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Oficialía Mayor.- Acuerdo se destina a favor del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, las fracciones pertenecientes al inmueble identificado como Parcela No. 221 Z-1 P1/1, que perteneció al Ejido Villa Aquiles Serdán, ubicado en Pachuca de Soto, Hidalgo; descritas y deslindadas en el numeral 5 del presente acuerdo; para el cumplimiento de su objeto. 3

Publicación electrónica



PROFESOR MARTINIANO VEGA OROZCO, OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 37 QUÁTER FRACCIONES VII Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 8 Y 10 DE LA LEY DE BIENES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y 11, FRACCIONES VII Y VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR Y

CONSIDERANDO

1. Que los inmuebles de dominio público del Estado, se destinarán prioritariamente al servicio de las distintas Dependencias y Entidades de las Administración Pública Estatal;
2. Que el Poder Ejecutivo en forma directa o a través de la Oficialía Mayor, podrá destinar a las Dependencias o Entidades de la Administración Pública del Estado, los inmuebles disponibles para satisfacer sus necesidades relativas al eficaz desempeño de sus atribuciones;
3. Que la Oficialía Mayor está facultada para poseer, administrar, conservar y ejercer actos de dominio sobre los bienes que conforman el patrimonio del Estado de Hidalgo;
4. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es propietario del predio identificado como Parcela No. 221 Z-1 P1/1, que perteneció al Ejido Villa Aquiles Serdán, con una superficie de 187,984.447 m², ubicado en Pachuca de Soto, Hidalgo; como lo acredita mediante escritura pública número 2,562, Volumen No. 48, de fecha 13 de noviembre de 2020, a cargo de la Lic. Judith Aracely Gómez Molano, Notario Público Número 24, del Distrito Judicial de Pachuca, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, bajo el Folio No. 231734, de fecha 13 de noviembre de 2020.
5. Que dentro del inmueble antes señalado, se encuentran las siguientes fracciones que cuentan con las siguientes medidas, colindancias y superficies:

Fracción I

Al Norte.- En dos líneas que miden 76.16 metros y 2.70 metros, lindan con Centro de Readaptación Social de Pachuca;

Al Sur.- En tres líneas que miden 14.43 metros, 49.08 metros y 16.95 metros, lindan con calle lateral del Boulevard Minero;

Al Este.- En dos líneas que miden 2.66 metros y 25.93 metros, lindan con Centro de Readaptación Social de Pachuca; y

Al Oeste.- En una línea que mide 29.00 metros, linda con Centro de Readaptación Social de Pachuca.

Con una Superficie total de 2,270.59 m².

Fracción II

Al Norte.- En cinco líneas que miden 43.14 metros, 7.95 metros, 2.70 metros, 0.81 metros y 4.00 metros, lindan con Centro de Readaptación Social de Pachuca;

Al Sur.- En tres líneas que miden 50.15 metros, linda con calle lateral del Boulevard Minero; 4.75 metros y 4.00 metros, lindan con Centro de Readaptación Social de Pachuca;

Al Este.- En siete líneas que miden 8.42 metros, 0.41 metros, 1.10 metros, 0.75 metros, 6.59 metros, 0.92 metros y 11.73 metros, lindan con Centro de Readaptación Social de Pachuca; y

Al Oeste.- En una línea que mide 29.70 metros, linda con Centro de Readaptación Social de Pachuca.

Con una Superficie total de 1,515.46 m².



6. Que el Poder Judicial es uno de los Poderes en que se divide el Poder Público del Estado de Hidalgo como lo son: el Legislativo y el Ejecutivo, de acuerdo con los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; párrafo primero y 26 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y que es representado en términos de los artículos 93, párrafo segundo de este último ordenamiento jurídico y 20 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, por la Presidenta o Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, quien de acuerdo con lo establecido en los ordinales 100 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, es asimismo, Presidenta o Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Hidalgo y, con base en lo dispuesto en la fracción I del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, representante del Poder Judicial, a quien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, le corresponde asimismo la atribución específica de celebrar convenios de cooperación y colaboración, para el mejoramiento de la impartición de justicia.
7. Que el H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, solicitó se destinara a favor del H. Tribunal Superior de Justicia, la fracción descrita en el punto quinto del presente Acuerdo, para el cumplimiento de su objeto.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina a favor del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, las fracciones pertenecientes al inmueble identificado como Parcela No. 221 Z-1 P1/1, que perteneció al Ejido Villa Aquiles Serdán, ubicado en Pachuca de Soto, Hidalgo; descritas y deslindadas en el numeral 5 del presente acuerdo; para el cumplimiento de su objeto.

SEGUNDO.- Se faculta al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, para disponer de las fracciones motivo del presente acuerdo, para dar cumplimiento al objeto del mismo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

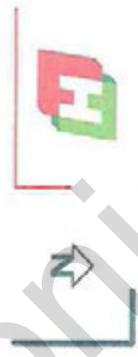
SEGUNDO.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 10 diez días del mes de febrero del año 2021 dos mil veintiuno.

PROFESOR MARTINIANO VEGA OROZCO

**OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA**





Pachuca de Soto, Hidalgo.

Predio: Predio Urbano Carretera México-Laredo (Parcela 221 Edo Villa Aquiles Serdán Fracción Juzgado Primero Penal)

Medidas y colindancias

Norte: En cinco líneas, 43,14 m, 7,95 m, 2,70 m, 0,81m y 4,00 m lindan con Centro de Readaptación Social de Pachuca.

Sur: En tres líneas, 50,15 m linda con Calle lateral Boulevard Minero, 4,75 m y 4,00 m, lindan con Centro de Readaptación Social de Pachuca.

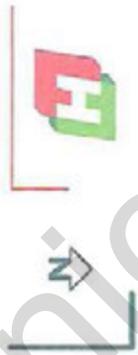
Este: En siete líneas, 8,42 m, 0,41m, 1,10 m, 0,75 m, 6,59 m, 0,92 m y 11,73 m lindan con Centro de Readaptación Social de Pachuca.

Oeste: En una línea de 29,70 m linda con Centro de Readaptación Social de Pachuca.

Sup. aprox. = 1,515,46 m²

Escrito 118
Expediente 40-018
Domiciliación de Ciudad Juárez
MUNICIPIO DE PACHUCA
Fecha 02 Diciembre 2020.





Pachuca de Soto, Hidalgo.

Predio: Predio Urbano Carretera México-Laredo (Parcela 221 Edo. Vito Aquiles Serdán Fracción Juzgados Penales de Control, Juicio Oral y Ejecución) □

Medidas y colindancias

Norte: En dos líneas, 76.16 m y 2.70 m. Lindón con Centro de Readaptación Social de Pachuca.

Sur: En tres líneas, 14.43 m, 49.08 m y 16.95 m. Lindón con Calle lateral Boulevard Minero.

Este: En dos líneas, 2.66 m y 25.93 m. Lindón con Centro de Readaptación Social de Pachuca.

Oeste: En una línea de 29.00 m linda con Centro de Readaptación Social de Pachuca.

Sup. aprox. = 2,270.59 m²

Diccionario de
Escripciones de
CGN/Institución de Bienes Mexicanos.
VIA/IN/GE/IN/CD/JAL/IA.
Fecha: 05 Diciembre 2000.



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

